



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00233-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Cúmplase lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Familia, en proveído del 13 de abril de 2021, recibido en el Despacho el 23 de los citados mes y año, a través del cual revoca parcialmente la sentencia proferida por el Despacho el 11 de agosto de 2020, dentro del proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido por LUZ ALEIDA AGUDELO AGUDELO frente Herederos determinados e indeterminados de GUILLERMO NOREÑA ALZATE.

Ejecutoriada la presente decisión, se liquidarán las costas.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°078  
Fijado hoy 31 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"